



**JUEGOS DEPORTIVOS  
de La Rioja**



JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA 2025/2026

---

**NORMATIVA ESPECÍFICA**  
**BALONCESTO JUEGOS**  
**DEPORTIVOS DE LA RIOJA**

---

MODALIDAD 5X5 Y 3X3

FEDERACIÓN RIOJANA BALONCESTO

TEL. 941.20.00.06

AVENIDA MONCALVILLO 2, 2ª PLANTA OFICINAS 11 Y 12  
26006 LOGROÑO (LA RIOJA)

WWW.FRBALONCESTO.COM  
SECRETARIA@FRBALONCESTO.COM

## ÍNDICE

1.- NORMATIVA EQUIPOS

2.- CATEGORÍAS, EDADES Y REGLAMENTO DE JUEGO

3.- BALONES OFICIALES

4.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS/EQUIPOS 5X5

5.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS/EQUIPOS 3X3

6.- DENOMINACIÓN

7.- JUGADORES

8.- ENTRENADORES

9.- DELEGADO Y ÁRBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS

10.- ACTAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, INCIDENCIAS, EQUIPACIONES Y MODIFICACIONES

11.- DOCUMENTACIÓN

12.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

13.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

14.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

15.- COMISIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

16.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA

17.- DESPLAZAMIENTOS

18.- SEGURO DEPORTIVO

19.- PROTECCIÓN DE DATOS

20.- DISPOSICIÓN FINAL

21.- HORARIO Y ATENCIÓN ENTIDADES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

Estas normativas que se indican a continuación se refieren esencialmente a las Competiciones Cadete e Infantil tanto en modalidad 5x5 como en la modalidad 3x3.

### 1.- NORMATIVA EQUIPOS

La participación se hará a través de los centros de enseñanza, AMPAS, CLUBES y otras asociaciones legalmente constituidas inscritas en el Registro Público correspondiente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes. También pueden inscribirse de otras CC.AA., atendiendo a lo que indica la Normativa General.

"El sistema de competición se comunicará con la suficiente antelación y se organizará en función del número de equipos inscritos por categoría y por criterios geográficos de los mismos".

### 2.- CATEGORÍAS, EDADES Y REGLAMENTO DE JUEGO

CATEGORÍA MASCULINA Y FEMENINA	NACIDOS EN	REGLAMENTO
CADETE 5x5 y 3x3	2010 - 2011	Reglamento FIBA
INFANTIL 5X5 y 3x3	2012 - 2013	Reglamento FIBA

El jugador con licencia de categoría superior o inferior a la de su edad no podrá alinearse en toda la temporada en la de su edad, ni tampoco podrá participar en encuentros de superior categoría por la que se le tramita la licencia, si bien podrá formar parte de selecciones o combinados. En la temporada siguiente podrá volver a su categoría si aún está dentro de ella por su edad. No cabe la posibilidad de equipos mixtos, deberán ser masculinos o femeninos en todas las categorías.

Con respecto a la modalidad de 3x3 tanto infantil como cadete se podrán inscribir jugadores de primer y segundo año, independientemente de que tengan o no licencia de 5x5. Pero solamente los de primer año podrán ser seleccionados para participar en el CESA.

### 3.- BALONES OFICIALES

El balón oficial de la Federación Española de Baloncesto (en adelante FEB) para las temporadas 2024-2036 será de la marca Wilson, por eso el de la Federación Riojana de Baloncesto (en adelante FRB) para la siguiente temporada será:

CATEGORÍA	MODELO
CADETE MASCULINO	Wilson Evolution 7
CADETE FEMENINO	Wilson Evolution 6
INFANTIL MASCULINO	Wilson Evolution 7
INFANTIL FEMENINO	Wilson Evolution 6
3x3	Wilson 3x3 (Oficiales FIBA)



#### 4.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS/EQUIPOS 5X5

Para la tramitación de las correspondientes licencias, será obligatorio adjuntar la fotocopia del DNI ó del resguardo de la solicitud del DNI, del Pasaporte o de la Tarjeta de Residencia para extranjeros de la categoría cadete.

Para la tramitación de las licencias de los equipos inscritos, se hará desde la plataforma de los Juegos Deportivos de La Rioja (en adelante JJ.DD.), anexando los documentos requeridos y siguiendo los pasos establecidos:

Las inscripciones se formalizarán obligatoriamente por internet, a través del acceso a la url <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, [www.larioja.org/deporte/es](http://www.larioja.org/deporte/es).

Los equipos que quieran participar en la liga A1 deberán marcar la casilla correspondiente. En este grupo (A1) los equipos apuntados jugarán por el título de liga y los demás participarán en la liga A2 por defecto.

El grupo A1 estará limitado a 10 equipos por categoría (cadete masculino y femenino e infantil masculino y femenino) y salvo que no se cubran las plazas, limitado a un equipo por club.

- **DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:**

a) Declaración responsable de la entidad, recogida en el anexo III, de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer. No se dará de alta a ningún participante si la entidad no ha enviado esta declaración responsable.

- **DOCUMENTACIÓN COLECTIVA:**

- Formulario de inscripción de equipo (obligatorio para deportes colectivos e individuales).
- Inscripción nominal de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento. Para la categoría cadete será obligatorio el número del DNI o pasaporte, recomendándose también para los infantiles.
- Justificante del ingreso del precio publico correspondiente a la inscripción realizada (115€ por equipo)

- **DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:**

- Foto de cada participante para el carnet de deportista, entrenador, delegado,...
- DNI o pasaporte (obligatorio para deportistas de la categoría cadete y para entrenadores y delegados), libro de familia o partida de nacimiento (deportistas del resto de categorías).
- Tarjeta de residencia o pasaporte para los participantes extranjeros.
- Los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida en cada caso.

La hoja de componentes o los carnets de deportistas, deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros o de las jornadas.

Las inscripciones podrán realizarse, a partir de la publicación de esta normativa en la web.

Cada Entidad deberá delegar en una o varias personas para el control y acceso a la plataforma con el fin de asegurarse que los datos de todos los participantes son los correctos.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

Los ingresos se deben realizar, a través de la plataforma GRIAR, cumplimentando el modelo O46, al cual se accede desde el siguiente enlace, <https://www.larioja.org/tributos/es/oficina-virtual-tributaria/griar>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el apartado de pagos de la plataforma de inscripción de la web <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org>

Categorías Infantil y Cadete

- Federación Riojana de Baloncesto: Avda. Moncalvillo 2, Logroño
- Teléfono: 941200006
- E-mail: [secretaria@frbaloncesto.com](mailto:secretaria@frbaloncesto.com)
- Fecha tope de inscripción: 2 de octubre de 2025.

#### 4.1- NÚMERO DE LICENCIAS POR UN EQUIPO INFANTIL Y CADETE

El número máximo de licencias que podrá solicitar un equipo ya sea cadete o infantil será de **QUINCE (15)** para jugadores y **TRES (3)** para responsables (entrenadores y delegados)

Si inicialmente no se hubiera completado el número máximo de jugadores permitido por equipo, se podrán inscribir nuevos jugadores hasta completar el mismo. Una vez completado éste no se permitirá más altas, siendo la fecha límite para tramitación de licencias el **27 de febrero de 2026**.

El número de licencias que se deberán presentar en cada partido es un mínimo de **OCHO (8)** y un máximo de **DOCE (12)**. (Si un equipo presenta menos de 8 jugadores, el encuentro no se celebrará y se le dará el encuentro perdido por incomparecencia)

El número mínimo de licencias para autorizar la inscripción de un equipo será de **DIEZ (10)** jugadores, un **ÁRBITRO COLABORADOR** (que obligatoriamente realizará las funciones del árbitro) y un **ENTRENADOR**, que deberá poseer la titulación requerida para la competición en la que tramite su inscripción.

Será **OBLIGATORIO** que, para los desplazamientos, el entrenador o el delegado de equipo si lo tuviere, sean mayores de edad (18 años), responsabilizándose de esta manera de todos los componentes del equipo.

Como norma general, todo jugador que haya sido inscrito en la temporada, no podrá cambiar de equipo en la misma categoría de la que procede. Solamente podrá suscribir licencia por otro equipo siempre que sea de superior categoría a la que militaba.

Para casos excepcionales será la FRB junto con la comisión de los JJ.DD. de La Rioja la que decida, siempre y cuando no sean equipos que jueguen en el mismo grupo o competición (liga o copa).

Para ello deberá solicitarlo a la FRB para su estudio (Normativa FRB - Art. 6.6 Alineación e inscripción de jugadores. Otras disposiciones de las Normas Específicas de Baloncesto).

#### 4.2- EQUIPOS CADETES INVITADOS PARA JUGAR EN CATEGORÍA JÚNIOR (CADETE)

Aquellos equipos cadetes que deseen jugar en categoría Júnior durante toda la temporada, además de su categoría de cadetes, deberán solicitarlo por escrito a la FRB. Dichos equipos no tendrán opción a representar a la FRB como campeón de ésta (JÚNIOR).

#### 5.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS/ EQUIPOS 3X3

El plazo de inscripción de modalidad 3x3 será hasta el 2 de octubre de 2025.  
Toda la información está en las bases de competición específicas de 3x3.

#### 6.- DENOMINACIÓN

En caso de duda de nombres que puedan llevar a la confusión o error, de nombres que sean iguales o que se asemejen y de nombres que puedan contradecir las diferentes normativas aplicables, la FRB podrá ordenar la modificación de la denominación de los equipos.

#### 7.- JUGADORES

A todos los efectos, un jugador ha sido alineado en un encuentro, si figura en el Acta Oficial del mismo.

Para poder alinear a un jugador es preceptivo disponer de la licencia correspondiente; admitiéndose, **EXCEPCIONALMENTE**, en cualquier encuentro la presentación del **D.N.I original y de un escrito de la FRB**, en el que se certifique que la inscripción se encuentra en trámite y el jugador puede alinearse.

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja y de la Normativa de la FRB.

Cada equipo podrá inscribirse en el Acta Oficial en un encuentro, un máximo de 12 jugadores de la misma entidad con licencia oficial de la categoría inmediatamente inferior, sin perderse categoría, siempre que exista equipo inscrito en la categoría inferior y teniendo en cuenta que no pueden ser alineados en encuentros con horarios coincidentes.

Se entiende por **horarios coincidentes** aquellos partidos cuyo comienzo coincide con el tiempo de juego de otro partido, para lo que se atenderá a que los encuentros tienen una duración de dos (2) horas. No se entiende por **horarios coincidentes** cuando en un mismo terreno de juego, se disputan dos encuentros de diferente categoría y el segundo comienza a la finalización del primero, sin haber transcurrido dos horas.

Los jugadores de categoría inferior por su edad, que jueguen en otra categoría superior, solamente lo podrán hacer con un solo equipo de la misma categoría. Los jugadores de Alevín de 2º año podrán participar en el equipo infantil de su Entidad, con su licencia de Alevín, no perdiendo su categoría Alevín, siendo limitada su participación en el equipo Infantil a un máximo de 4 jugadores por partido pero nunca podrán participar en el equipo Infantil federado (si el equipo alevín está federado, si).

## 8.- ENTRENADORES

Todos los Clubes, Centros o Asociaciones deberán contar con un **ENTRENADOR**, en **POSESIÓN DEL TÍTULO OFICIAL**, para cada uno de los equipos que tenga en sus diferentes categorías. Si no tuviera, se da la posibilidad de adjuntar el justificante de inscripción a un curso y en este caso, la licencia que se le tramitará es la de "Técnico Provisional", que será válida hasta el 31 de diciembre de 2025. Si para esa fecha no presenta el certificado de realización del curso o la titulación, la licencia pasará a ser la de delegado y si no hubiera otro entrenador titulado inscrito en el equipo, este podría ser excluido de la competición.

Será necesario la presentación de esta titulación para poder desempeñar las funciones de **ENTRENADOR**, en caso de no tener la titulación exigida se inscribirán como delegados de equipo. Todos los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja deberán adjuntar su titulación a través de la plataforma.

Un mismo equipo podrá contar con más de un entrenador, siendo obligatorio que al menos uno de ellos se halle presente en cada partido durante todo el encuentro (a excepción de si fuese descalificado según las Reglas de Juego), firmando la relación de jugadores del acta antes de iniciarse el mismo. El entrenador, a no ser que sea descalificado, no podrá abandonar ningún encuentro hasta su finalización. En caso contrario se entenderá incumplimiento de la normativa.

Un mismo entrenador podrá suscribir licencia solo por un equipo de la misma entidad, pero podrá dirigir a cualquier equipo de la entidad en la que figure como tal, siempre que presente la licencia de entrenador de esa entidad y posea la titulación exigida para la categoría (en la licencia se indica la categoría máxima a la que puede entrenar).

Un mismo entrenador NO podrá suscribir licencia con más de una Entidad, aunque una de ellas sea masculina y otra femenina.

Es **OBLIGACIÓN** del entrenador o responsable de la entidad, el enterarse del lugar y horario de los partidos, medio de transporte, etc.

Los **ENTRENADORES** de los equipos deberán de tener 16 años cumplidos, (obligatorio un mayor de edad inscrito en el equipo, quien deberá estar presente en los partidos) y contar con la titulación exigida para dirigir equipos en las distintas categorías, siendo para los JJ.DD. de La Rioja las siguientes:

**Categoría CADETE e INFANTIL - Curso Básico Específico de Baloncesto para Entrenadores de los JJ.DD. de La Rioja o Título de Entrenador de Nivel I de Baloncesto.**

**Para la temporada 2026-2027 en la categoría CADETE será obligatorio el Título de Entrenador de Nivel II de Baloncesto o Título de técnico deportivo en baloncesto. Tal y como marca el Art.- 43 del reglamento general y de competiciones de la FEB.**

- Enlace a los cursos de la DGD: <https://www.larioja.org/deporte/es/formacion-deportiva-2025>
- Enlace a la web de la FRB para los cursos Federativos: [https://www.frbaloncesto.com/index.php?tion=com\\_phocadownload&view=category&id=70:cursos-de-entrenador&Itemid=352](https://www.frbaloncesto.com/index.php?tion=com_phocadownload&view=category&id=70:cursos-de-entrenador&Itemid=352)



La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, señala en sus artículos 18 y 19 que los técnicos profesionales, así como aquellos sin dedicación profesional, deberán acreditar formación en primeros auxilios. En esta línea el artículo 131 de la ley insta al Gobierno de La Rioja a facilitar dicha formación.

Atendiendo a estas razones, el Gobierno de La Rioja ofrecerá formación específica en primeros auxilios a todos los entrenadores inscritos en los JJ.DD. de La Rioja; otorgándose de plazo hasta enero de 2027 para que todos los entrenadores acrediten dicha formación. De este modo, a partir de enero de 2027 para poder inscribirse como entrenador en JJ.DD. de La Rioja, será requisito imprescindible acreditar formación específica en primeros auxilios.

## 9.- DELEGADO Y ÁRBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

La función de **DELEGADO** es únicamente de tipo burocrático (acompañar al equipo, presentación de documentación antes del encuentro, llevar la estadística del encuentro, etc.) no pudiendo realizar las funciones de entrenador. La función de Delegado es incompatible con la función de Delegado de Campo. Un mismo delegado podrá suscribir licencia solo por un equipo de la misma entidad, pero podrá hacer de delegado de cualquier equipo de la entidad en la que figure como tal, siempre que presente la licencia de delegado de esa entidad

El **ÁRBITRO DE JJ.DD. de La Rioja**, es una figura imprescindible del baloncesto. Cada entidad tiene la obligación de inscribir a un árbitro colaborador por cada equipo que inscriba.

La entidad local está obligada a presentar en los partidos un oficial que realice las funciones de anotar y cronometrar. Caso de no presentar auxiliar de mesa, podrá solicitar al equipo visitante que aporte una persona para realizar la función que sea necesaria.

Si el equipo visitante lo estima conveniente, podrá realizar dicha función. Ahora bien, si el equipo visitante no desea realizar ninguna función, es obligación del equipo local realizarlo y caso de no disponerlo, el partido se celebrará y perderá el encuentro.

Los equipos tienen la obligación de esperar quince (15) minutos la llegada del Árbitro, y en caso de incomparecencia de éste, los equipos tienen la obligación de celebrar el encuentro y será responsabilidad del equipo local, que el encuentro se celebre.

## 10.- ACTAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, INCIDENCIAS, EQUIPACIONES Y MODIFICACIONES

En esta temporada 2025/2026 será obligatorio realizar el partido con el acta digital en todas las competiciones de los JJ.DD. de La Rioja, la cual nos permitirá agilizar las gestiones administrativas de los correspondientes partidos y, a su vez, nos permitirá mandar una copia del acta tanto a la FRB como a <https://competicionesfrb.owbasket.com/> de manera instantánea tras la finalización del partido. Dicho resultado final se subirá automáticamente a la plataforma de clasificación.

Será obligación del equipo local el disponer de un aparato electrónico para llevar dicha acta digital (móvil o tablet y el programa de gestión de las actas - InGame el cual funciona tanto con Android como IOS) y de esta manera hacer las labores de oficial de mesa llevando el correspondiente tanteo, entradas y salidas de jugadores así como las faltas realizadas. En caso que se produjera alguna incidencia y no se pudiera realizar el encuentro de manera digital, excepcionalmente se podrá remitir el acta en papel.

Caso de producirse cualquier incidencia en el encuentro: expulsiones, lesiones, fichas, etc. el árbitro deberá hacerlo como informe anexo del Acta. Video formativo para realizar el acta digital [https://youtu.be/wc8jKLCNRkY?si=y6hODUsaAPI\\_NDwA](https://youtu.be/wc8jKLCNRkY?si=y6hODUsaAPI_NDwA)

### 10.1.- INCIDENCIAS

Caso de producirse cualquier incidencia, antes, durante o posterior a la finalización del encuentro, solamente el árbitro del encuentro tendrá la facultad de escribir en el Acta lo ocurrido.

Cualquiera de los equipos contendientes podrá realizar un escrito dirigido al Comité de Competición de la FRB, en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización del encuentro, informando de las incidencias producidas a su juicio.

### 10.2.- EQUIPACIONES DEPORTIVAS

Todos los equipos están obligados a facilitar el color del equipaje de juego en el momento de la inscripción, al efecto de que el equipo contrario se pueda presentar al encuentro con equipaje diferente.

- Las equipaciones deberán cumplir la normativa en vigor que exista para todas las competiciones.
- En caso de coincidencia con el color de las equipaciones, será el equipo visitante el que deba de utilizar su equipación reserva.
- Los equipos deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la Dirección General de Deporte y Juventud facilita, de modo gratuito, a todos los participantes. El texto de esta etiqueta también puede ir serigrafiado. En caso de no llevarla, podrán ser excluidos de la competición y de la subvención para entidades participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

### 10.3. -MODIFICACIONES DÍAS Y HORARIOS

CATEGORÍAS	DÍAS Y HORAS DE JUEGO
Cadetes e Infantiles 5x5	Sábados mañanas: 09:00 a 13:00 horas
3x3 Cadete e Infantil	4 jornadas en sábados por la mañana de 09:00 a 13:00 horas

Para poder realizar una modificación de día y hora de un partido, deberá contarse con la aprobación de la FRB. Es obligatorio mandar el escrito con copia a los JJ.DD. de La Rioja.

La problemática existente en estas categorías (utilización de pabellones conjuntos, autobuses, etc.), requiere que la modificación que se solicite no conlleve problema anexo a la organización de los JJ.DD. de La Rioja.

A tal efecto se deberá solicitar autorización a la FRB, con al menos quince (15) días anteriores a la fecha de celebración del encuentro y con la conformidad del equipo contrario, reseñando el motivo de la solicitud, para su estudio correspondiente (quien solicite el aplazamiento o adelantamiento correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación de la nueva fecha). La solicitud se realizará a través de la plataforma de inscripción, en el apartado de “COMPETICIONES”, en “Horarios”.

- Los partidos modificados o aplazados, excepcionalmente y con la consiguiente autorización de la FRB, se podrá celebrar en un fecha posterior, siempre antes de las 2 últimas jornadas de la competición.

Una vez recibido, la FRB informará a la Entidad solicitante del resultado de la deliberación realizada.

Si el cambio se solicita con menos de quince (15) días, será la comisión de los JJ.DD. de La Rioja que valore la situación y dictamine sobre el mismo.

La incomparecencia de DOS (2) encuentros durante la temporada traerá consigo la descalificación de los JJ.DD. de La Rioja.

## 11.- DOCUMENTACIÓN

Para la temporada 2025-2026, será suficiente con presentar las licencias de la temporada correctamente verificadas.

## 12.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Las competiciones podrán celebrarse, según el Reglamento General y de Competiciones de la FRB:

- A) - Por sistema de Copa: Eliminatoria a uno o más encuentros.
- B) - Por sistema de Liga: Todos contra todos a uno o más encuentros y uno o más grupos, en una o varias fases y con inclusión o no de eliminatorias por sistema de Play-off.
- C) - Por cualquier otro sistema que establezca la Secretaria General de la FRB.

En definitiva será el que establezca la Comisión Técnica de la FRB, una vez finalizado el plazo de inscripción y en función del número de equipos, jornadas disponibles y otras consideraciones.

## 13.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

El Comité de Competición estará constituido por el Juez Único nombrado por la FRB y será competencia lo establecido en los Estatutos de la FRB y dictaminará en base a las Normas de Disciplina y Conducta de los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2025-26, contenidas en el Anexo IV de las Normas Generales de los JJ.DD. de La Rioja.

## 14.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

La FRB según acuerdo con la Dirección General de Deporte y Juventud y con el fin de regular la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición que sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte, determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo (Técnica Reflexiva).

La suspensión la determinará el árbitro que la hará constar en el acta para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.

## 15.- COMISIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

La Comisión de los JJ.DD. de La Rioja es un órgano administrativo, integrado en la Dirección General competente en materia de deporte, compuesto por cuatro funcionarios designados mediante resolución del titular de la citada Dirección General, que ocuparán los cargos de presidente, secretario, y vocales. Se le atribuyen las funciones administrativas de decisión, propuesta y control en relación a las cuestiones referentes a los JJ.DD. de La Rioja determinadas en el Anexo IV, así como aquellas de carácter organizativo y competicional que no estén recogidas en este anexo, y que no se encuentren tampoco reguladas en esta normativa.

Modelo de solicitud: <https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/comision-deportiva>

Con carácter supletorio, el régimen jurídico de este órgano colegiado será el establecido en el artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 16.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Para participar en los campeonatos de España en edad escolar (CESA), los deportistas deben estar inscritos y en situación de alta en los JJ.DD. de La Rioja en baloncesto. Así mismo deberán haber participado en alguna competición de baloncesto antes de la celebración de los citados campeonatos.

- Un jugador que haya tenido más de una licencia tramitada por entidades domiciliadas en diferentes Comunidades Autónomas, tendrá la capacidad de decidir con cual de las Selecciones Autonómicas participa en el CESA, si así lo contempla la Normativa CE Selecciones Autonómicas 2025-26 de la FEB. No existiendo pronunciamiento expreso del jugador sobre esta circunstancia, podrá ser seleccionado, en primer lugar, por la Selección Autonómica de la Comunidad donde actualmente tenga la licencia expedida. Por todo ello, si se diera algún caso así y la FRB considera que debe formar parte de la Selección de La Rioja que acude al CESA y el jugador está conforme, se enviará un escrito a la Dirección General de Deporte y Juventud para solicitar su participación.

## 17.- DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte y Juventud, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja que así lo soliciten.

Dichos equipos deberán pertenecer a entidades inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su terreno de juego deberá estar ubicado en la misma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio.

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de equipos sin un responsable mayor de 18 años y solamente podrán viajar como máximo 2 responsables por equipo. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo, es la recogida en el Anexo II de la Normativa General de JJ.DD. de La Rioja.

<https://dgdeporte.larioja.org/circulares?tipo=38&m=Autobuses>

## 18.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2025-2026, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidente, que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por la FRB.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja temporada 2025-2026, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo, se actuará siguiendo los pasos que marca el protocolo médico, elaborado por la Dirección General de Deporte y Juventud, cuya información estará disponible en la página web y se adjunta enlace:

<https://dgdeporte.larioja.org/circulares?tipo=41&m=Protocolo%20de%20Actuaci%C3%B3n%20de%20Accidentes%20Deportivos>

“Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2025-2026, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2010 y 2013. La FRB informará a las entidades del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual.”

## 19.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja, será incluida en el registro de actividades de tratamiento “Participantes en los JJ.DD. de La Rioja”, de la Consejería competente en materia de deporte. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General competente en materia de deporte.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.

## 20.- DISPOSICIÓN FINAL

Expresamente se hace constar que, para lo no previsto en la presente Normativa Específica, será de aplicación, en todos los casos la normativa y reglamentos de la FRB, así como de la FEB, especialmente el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario.

\*A lo largo de todo el texto de la "Normativa Específica", cualquier referencia al entrenador, al jugador, árbitro, etc. expresada en género masculino, no es un signo de discriminación, y se aplica, naturalmente también en género femenino. Se trata solamente de simplificar.

## 21.- HORARIO Y ATENCIÓN ENTIDADES JUEGOS DEPORTIVOS

### Federación Riojana de Baloncesto



C/ MONCALVILLO, 2-2ª PLANTA OFICINA 12  
26007 LOGROÑO

WWW.FRBALONCESTO.COM  
SECRETARIA@FRBALONCESTO.COM  
TELÉFONO: 941.200.006

TEL - 941.200.006  
HORARIO: DE 10:00 A 13:00 Y DE 16:00 A 18:00  
DE LUNES A JUEVES